



Rosalina Moreno

Redactora jefa



El Supremo inadmite el recurso de un organismo público vasco que exigía el euskera en el 94% de las plazas

El Tribunal Supremo (TS) ha inadmitido el recurso de casación de la Fundación Uliazpi contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (TSJPV) que anuló la convocatoria para la cobertura de 34 plazas de cuidador de este organismo autónomo de la Diputación Foral de Guipúzcoa de atención a personas con discapacidad intelectual y del desarrollo, aprobadas en junio de 2021, por vulneración de derechos fundamentales, ya que en 32 de ellas se exigía un perfil lingüístico de [euskera](#), el PL2. Sólo para dos de ellas no se imponía esa condición de acceso, pero el euskera también contaba para mérito.

Así lo han acordado los magistrados de la Sala de lo Contencioso-Administrativo **Eduardo Calvo Rojas** (presidente), **María del Pilar Teso Gamella** (ponente), **Francisco José Navarro Sanchís** y **Ángel Ramón Arozamena Laso** en una providencia dictada ayer, contra la que no cabe recurso alguno.

La [sentencia del TSJPV, del 24 de febrero de 2023](#), declaró la nulidad de dicha convocatoria por vul ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |